



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA**
PARAGUAY

MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

Contraloría General de la República

INFORME DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Resolución CGR N° 592/24

(Artículo 1°, numeral 21)

**Auditoría Financiera/Cumplimiento a la Agencia Nacional de Evaluación
y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), al Ejercicio Fiscal
2024.**

**Noviembre, 2025
Asunción, Paraguay**

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • cgr@contraloria.gov.py
Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay
www.contraloria.gov.py





**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA**
PARAGUAY

MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

**INFORME DE EVALUACIÓN
DEL PLAN DE MEJORAMIENTO**

**Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES)
Resolución CGR N° 592/24**

I. Antecedentes

En cumplimiento de las funciones de control asignadas a la Contraloría General de la República (CGR) en la Constitución Nacional y en la Ley N° 276/94 “*Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República*”, y de la Resolución CGR N° 592/24 “*Por la cual se aprueba el Plan General de Auditorías (PGA) de la Contraloría General de la República para el ejercicio fiscal 2025, y se establecen los procedimientos a ser aplicados con relación al desarrollo de las actividades de control*”, (Artículo 1°, numeral 21), se procedió a la realización de una Auditoría Financiera/Cumplimiento a la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), al ejercicio fiscal 2024.

En la Nota CGR N° 4585 de fecha 14/08/25 se remitió a la ANEAES el Informe Final elaborado como resultado de la Auditoría Financiera/Cumplimiento dispuesta en la Resolución arriba citada, solicitando la elaboración y presentación a la Contraloría General de la República de un Plan de Mejoramiento respecto a las 22 observaciones contenidas en ese Informe.

Como Expediente CGR N° 2025-14001001-013126, se dio ingreso en la Contraloría General de la República la Nota AN/PCD/2025/957 de fecha 29/08/25, en la que el Dr. José Fernando Duarte Penayo, remitió el Plan de Mejoramiento de la entidad.

II. Objetivo General

El objetivo general del presente Informe consiste en comprobar si la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), en cumplimiento al Plan de Mejoramiento elaborado, aplicó las medidas correctivas tendientes a subsanar las observaciones formuladas por la CGR en el Informe Final de la Auditoría Financiera/Cumplimiento, dispuesta en la Resolución CGR N° 592/24, que fuera puesto a conocimiento de la institución, a través de la Nota CGR N° 4585/25.

A los efectos de dicha comprobación, se procedió a:

- Constatar, mediante la utilización de técnicas y herramientas de auditoría, si los funcionarios responsables de los procesos en los que se detectaron deficiencias reconocieron las mismas y propusieron las correspondientes acciones correctivas.
- Verificar si la Institución estableció mecanismos de control, y monitoreó la aplicación de los mismos, para solucionar las deficiencias detectadas por la CGR y contempladas en el Plan de Mejoramiento.
- Cotejar los resultados obtenidos en la evaluación de cada hallazgo con los documentos presentados por la Institución.

III. Alcance

El seguimiento fue efectuado sobre los hallazgos presentados en el Informe Final de la Auditoría Financiera/Cumplimiento – Resolución CGR N° 592/24 (Artículo 1°, numeral 21) – practicada a la ANEAES, respecto a los que la Entidad elaboró y presentó el respectivo Plan de Mejoramiento.

Esta evaluación fue realizada con base a las acciones desarrolladas y a desarrollar por la Agencia en cumplimiento al Plan de Mejoramiento presentado, hecho que implica el análisis, no solo de las observaciones contenidas en el Informe Final aludido, sino también de los procesos implementados actualmente por dicha Institución.

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • cgr@contraloria.gov.py
Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay
www.contraloria.gov.py





**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA**
PARAGUAY

MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

Lo expuesto en el párrafo anterior se fundamenta en que todo hallazgo debe conducir a una propuesta de acciones de mejoramiento de la entidad auditada, y su respectivo seguimiento por la CGR, sin perjuicio de las acciones adicionales que por su naturaleza se deriven.

IV. Limitaciones

La evaluación y seguimiento de las acciones de mejoramiento institucional presentó restricciones debido a que la entidad no remitió todos los documentos que respaldan las acciones que, según la ANEAES, se encuentran en proceso de ser subsanadas.

V. Plan de mejoramiento

El presente Informe de Evaluación del Plan del Mejoramiento, de la formalización de las operaciones examinadas y de la ejecución por la ANEAES, fue elaborado en cumplimiento a las Normas de Auditoría aplicables al Sector Público.

Antes de iniciar la evaluación del Plan de Mejoramiento, es preciso definir que el mismo: *“constituye un mecanismo de control que apoya a la institución en su objetivo de mantener alineada una clara orientación para cumplir con su función y misión institucional, logrando los resultados esperados en los términos de eficiencia, eficacia, economía, ecología y transparencia”*.

VI. Mecanismos de seguimiento

Se establecieron mecanismos de seguimiento al Plan de Mejoramiento, que consisten en:

- Análisis y evaluación por parte del equipo auditor.
- Verificación de las acciones correctivas, implementadas o a implementar y los respectivos documentos de respaldo.

El equipo auditor realizó un análisis del Plan de Mejoramiento para verificar si se aplicaron las medidas correctivas que otorgan confiabilidad para subsanar las observaciones formuladas por la CGR en el Informe Final de Auditoría, emitido en su momento.

- Análisis y evaluación por parte del Equipo Auditor.
- Verificación de las acciones correctivas, implementadas o a implementar y los respectivos documentos de respaldo.

VII. Indicador de seguimiento al Plan de Mejoramiento

La evaluación fue realizada con base a dos tipos de análisis de la información ofrecida por dicho Plan de Mejoramiento.

1. Análisis cualitativo del Plan de Mejoramiento

Este análisis pretende establecer el grado de cumplimiento de cada una de las acciones comprometidas en el Plan de Mejoramiento. El equipo auditor verificó si éstas fueron cumplidas y si han contribuido al mejoramiento continuo de gestión institucional.

2. Análisis cuantitativo del Plan de Mejoramiento

Comprende la construcción de indicadores que permiten medir el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Entidad Auditada. Estos indicadores miden actividades de mejoramiento, estado actual del Plan y el cumplimiento de sus términos.

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • cgr@contraloria.gov.py
Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay
www.contraloria.gov.py





MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

Evaluación de las actividades

Fueron evaluadas cada una de las acciones descritas en el Plan de Mejoramiento y, de acuerdo con los criterios de seguimiento, fue asignado un puntaje a cada una de estas acciones, el que fue establecido dentro de los siguientes tres parámetros:

1. **No cumplido:** entre 0 y 0.99 puntos
2. **Cumplimiento parcial:** entre 1.0 y 1.89 puntos
3. **Cumplido:** entre 1.9 y 2.0 puntos

VIII. Desarrollo de la evaluación

El trabajo de evaluación del equipo auditor puede ser resumido en los siguientes términos:

De las 22 observaciones contenidas en el Informe Final de la Auditoría Financiera/Cumplimiento dispuesta en la Resolución CGR N° 592/24, la ANEAES presentó las acciones de mejoramiento, para 21 observaciones, cuyo cumplimiento será posteriormente verificado considerando que, no presentó acciones concretas para algunas observaciones y las acciones remitidas tienen como plazo de ejecución los meses de diciembre/2025, marzo, abril, mayo y julio del ejercicio fiscal 2026. Además, no fueron adjuntados todos los documentos que justifiquen las medidas implementadas y a implementarse. Por lo tanto, las acciones no pudieron ser evaluadas íntegramente.

Grado de cumplimiento de las acciones de mejoramiento

Con base al Plan de Mejoramiento proveído por la Institución y, evaluado se expone a continuación los siguientes resultados:

<p align="center">Puntaje total de evaluación</p> <p>Corresponde al total de puntos obtenidos por el cumplimiento de las actividades.</p> <p>Cumplimiento Parcial = 1 y Cumplida = 2</p>	22
<p align="center">Promedio logrado en la evaluación</p> <p>Corresponde a la suma de puntos de todas actividades, dividida por el total de actividades del compromiso. Es la sumatoria de puntos obtenidos de todas las actividades, dividida por el número total de actividades por entidad, con el fin de determinar el grado de cumplimiento de valores.</p>	1,00
<p align="center">Nivel de cumplimiento obtenido</p> <p>Considerando tres categorías, con sus respectivos rangos de valores La metodología utilizada para establecer estos criterios tiene como base el hecho de considerar el cumplimiento de todas las actividades con un valor máximo de dos (2) puntos y de cero (0) puntos si no cumplió ninguna de ellas. Entre estos rangos de valores se determina un cumplimiento parcial, como se detalla a continuación.</p> <p align="center">No cumple: promedio entre 0 y 0.99 puntos. Cumple parcial: promedio entre 1.0 y 1.89 puntos. Cumple: promedio entre 1.9 y 2.0 puntos</p>	Cumplimiento Parcial
<p align="center">Resultado porcentual de cumplimiento</p> <p>Define el grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos por la entidad. Es la obtención del porcentaje de cumplimiento al Plan de Mejoramiento de la entidad tomando como referencia las categorías anteriores. Cumplidas las tres etapas anteriores se obtiene el indicador que muestra el grado de cumplimiento, definido de la siguiente manera:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> <p align="center">Porcentaje de cumplimiento = Promedio del total de puntos x 100% / 2</p> </div> <p>Este indicador mide la eficacia en el cumplimiento de las metas fijadas.</p>	50%

De acuerdo al método aplicado, en el cuadro anterior se puede observar que el nivel de cumplimiento general de la evaluación obtenido por la ANEAES es de "Cumplimiento Parcial". La Agencia se encuentra en proceso para la implementación de las acciones correctivas.

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA**
PARAGUAY

MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

Al respecto, en el Anexo a este Informe se expone la matriz de evaluación utilizada por el equipo auditor al Plan de Mejoramiento presentado, detallada para cada observación.

IX. Conclusión de la evaluación del Plan de Mejoramiento

Culminada la evaluación del Plan de Mejoramiento, con base a las acciones de mejoramiento propuestas por la ANEAES, esta arroja un promedio de 1,00 que equivale al nivel de "Cumplimiento Parcial", con un 50% de cumplimiento.

Esta situación se debe a que, 1 observación fue cumplida, 20 en forma parcial, y 1 no cumplida.

X. Recomendación

Las autoridades de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) deberán establecer acción de mejora para la Observación N° 22, implementar el Plan propuesto en forma total y, en el más corto plazo y dar cumplimiento a todas las acciones de mejoramiento correctivas, de manera a subsanar la totalidad de las falencias detectadas por la Auditoría de la CGR.

La Contraloría General de la República podrá verificar en auditorías futuras – o cuando lo crea conveniente – la efectividad de las acciones establecidas en el Plan de Mejoramiento y la documentación que las justifique.

Es nuestro Informe de Evaluación del Plan de Mejoramiento.

Asunción, noviembre de 2025.

Mg. CP. Gricelda Ramírez
Auditora

Econ. Miguela Gauto Martínez
Jefa de Equipo

CP. Eva Ramírez
Supervisora


Mg. Abg. Eva Gimenez Fernandez
Directora General
Dirección General de Control de la Administración Descentralizada

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • cgr@contraloria.gov.py
Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay
www.contraloria.gov.py



 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARAGUAY		SISTEMA DE CONTROL INTERNO					Código:	FO-CG-09/01				
		NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS MECIP 2015					Versión:	5				
		Proceso: Verificación de Planes de Mejoramiento										
		INDICADOR DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO - AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES)										
A SER LLENADO POR LA INSTITUCIÓN					A SER LLENADO POR LA CONTRALORIA							
Observación	Recomendaciones de la auditoría	Actividades de Mejora	Responsable de Implementar la Mejora	Fecha Limite de ejecución	Presenta Acción de Mejora		Existe Objeciones a las Acciones		Ajustes a la Acción de Mejora	OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1	GRADO DE CUMPLIMIENTO
					SI	NO	SI	NO				
Observación CGR N° 1: Notas de créditos bancarios no contabilizadas que no fueron regularizadas al 31/12/24, por G 31.985.732.	1. Establecer procedimientos más efectivos tendientes a la registración oportuna de las partidas, a fin de que la cuenta Bancos exponga el saldo real de las operaciones, y sea posible su utilización para la toma de decisiones.	Elaborar un procedimiento escrito que permita la identificación de los depósitos y/o transferencias recibidas en la cuenta bancaria, como así también los pasos, plazos y responsables a seguir por las diferentes instancias, que permitan identificar y registrar oportunamente las partidas correspondientes.	Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) / Dirección Financiera.	31/3/2026						Las autoridades de la ANEAES informaron que elaborarán un procedimiento que permita la identificación de los depósitos y/o transferencias, y los pasos a seguir para la devolución de los montos de los depósitos erróneos o sin asignación precisa. A su vez, informaron que el Dpto. de Auditoría Interna verificará las notas de créditos bancarios, con el fin de constatar la contabilización de las mismas; estableciendo como fecha límite de ejecución el 31/03/26 y 30/04/26. Este Organismo Superior de Control, se reserva la potestad de verificar el cumplimiento de las acciones propuestas, en futuras actividades de control o cuando lo estime pertinente.	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL
	2. Adoptar los medios administrativos necesarios tendientes a la devolución oportuna de los montos provenientes de depósitos erróneos o sin asignación precisa por parte de los depositantes.	Elaborar un procedimiento escrito que establezca los pasos a seguir para la devolución de los montos provenientes de depósitos erróneos o sin asignación precisa por parte de los depositantes, que la misma incluya plazos y responsables.	DGAF / Dirección Financiera.	31/3/2026	x			x				
	3. Instruir a la Auditoría Interna institucional para que la misma realice un estricto control y verificación de las notas de créditos bancarios no contabilizadas, a fin de corregir las debilidades detectadas.	Verificar las notas de créditos bancarias, con el propósito de constatar la regularización de las debilidades detectadas.	Dpto. de Auditoría interna	30/4/2026								
Observación CGR N° 2: Incorrecta exposición como cuentas por cobrar "Por Transferencias Corrientes" al 31/12/24, por G 165.830.621.	1. Realizar las acciones que correspondan a fin de regularizar el saldo de la cuenta 2.1.2.15 "Por Transferencias Corrientes", de manera que los Estados Financieros expongan informes reales y confiables.	Realizar la regularización del saldo de la cuenta 2.1.2.15 "Por Transferencias corrientes", de manera que los Estados Financieros expongan informes reales y confiables.	Dirección Financiera / Dpto. de Contabilidad	31/7/2025						La ANEAES remitió el asiento contable N° 2018 del 22/07/25 de regularización del monto observado. Asimismo, adjuntó el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones al 31/07/25, en el cual se visualiza que el saldo de la cuenta 2.1.2.15 "Por Transferencias corrientes" fue regularizado. Además, informó los controles a efectuar por parte de los Dptos. de Contabilidad y Auditoría Interna sobre los saldos de las cuentas expuestas en los Estados Financieros.	2	CUMPLIDO
	2. Exigir al Departamento de Contabilidad la realización de controles rigurosos y oportunos sobre los saldos de las cuentas expuestas en los Estados Financieros, a fin de que las debilidades sean detectadas y subsanadas oportunamente.	Enfatizar en los controles sobre los saldos de las cuentas expuestas en los Estados Financieros, realizando la verificación en planillas de excel comparativas, a fin de que las debilidades sean detectadas y subsanadas oportunamente.	Dirección Financiera / Dpto. de Contabilidad	31/3/2026	x			x				
	3. Instruir a la Auditoría Interna institucional para que la misma realice un estricto control y verificación de los saldos contables, a fin de corregir las debilidades detectadas.	Controlar y verificar los saldos contables, a fin de corregir las debilidades detectadas.	Dpto. de Auditoría interna	30/4/2026								

<p>Observación CGR N° 3: La ANEAES no realizó la baja de los bienes en desuso, del Balance ni del Inventario de Bienes de Uso al 31/12/24, por G 79.246.898.</p>	<p>1. Proseguir con los trámites necesarios a los efectos de subsanar la situación señalada, a fin de que las cuentas "Equipos de Computación" y "Muebles y Enseres" expongan lo que se espera que representen.</p>	<p>Equipo de Computación: registro del asiento contable Obligación N° 2323, por la cual se da de Baja los bienes por Obsolescencia.</p>	<p>Dirección Administrativa /Departamento de Patrimonio</p>	<p>30/12/2025</p>	<p>x</p>	<p>x</p>	<p>La Agencia informó entre otros que los Equipos de Computación fueron dados de baja según asiento contable N° 2323 del 31/07/25; sin embargo, dicho asiento corresponde a la baja, de 11 licencias con vigencias vencidas, de la cuenta "Programas y Sistemas de Computación; y no a los Equipos de Computación observados. Entre los documentos adjuntos que respaldan los procedimientos de baja de los bienes intangibles fueron remitidos el asiento N° 2323 del 31/07/25 y el Listado de bienes BRIBIEAC del sistema REVA de fecha 11/07/25 de baja del sistema patrimonial.</p>	<p>1</p>	<p>CUMPLIMIENTO PARCIAL</p>
		<p>Muebles y Enseres:1- Relevamiento de bienes para ser dados de baja.</p>	<p>Dirección Administrativa /Departamento de Patrimonio</p>	<p>30/12/2025</p>					
		<p>Muebles y Enseres: 2- Pedido de Certificación de Bienes al MEF.</p>	<p>Dirección Administrativa /Departamento de Patrimonio</p>	<p>30/12/2025</p>					
		<p>Muebles y Enseres: 3- Elaborar Constancia de bienes de las dependencias de la Agencia afectadas.</p>	<p>Dirección Administrativa /Departamento de Patrimonio</p>	<p>30/12/2025</p>					
		<p>Muebles y Enseres: 4- Elaborar la propuesta de Resolución ANEAES de autorización.</p>	<p>Dirección Administrativa /Departamento de Patrimonio</p>	<p>30/12/2025</p>					
		<p>Muebles y Enseres: 5- Elaborar y remitir la Solicitud de Verificación de bienes in situ de parte de técnicos del MEF. Realizar la verificación de los bienes junto con los técnicos del MEF y labrar actas de la actividad.</p>	<p>Dirección Administrativa /Departamento de Patrimonio</p>	<p>30/12/2025</p>					
		<p>Muebles y Enseres: 6-Elaborar, remitir al MEF la nota de pedido de Autorización Administrativa de baja de los bienes en el sistema REVA. Gestionar la obtención de la autorización administrativa. Procesar el finiquito de la baja de bienes en el sistema REVA.</p>	<p>Dirección Administrativa /Departamento de Patrimonio</p>	<p>30/12/2025</p>					
	<p>2. Fortalecer los controles internos vigentes de manera que permita un mayor control sobre los bienes de la Institución, y realizar fiscalizaciones periódicas, a los efectos de constatar el estado de conservación de los bienes de uso registrados en el Balance y en el Inventario de Bienes de Uso.</p>	<p>1) Realizar verificaciones y conciliaciones semestrales entre los registros patrimoniales (FC.N° 04 Movimiento de Bienes de Uso) y registros contables (Listado de mayor de Cuentas Nivel 500).</p> <p>2) Elaborar cuadro comparativo y de conciliación de las cuentas.</p> <p>3) Remitir el cuadro y los anexos para su validación a la UGAF.</p>	<p>Dirección Administrativa /Departamento de Patrimonio /Unidad de Gestión Financiera y Administrativa de la DGAF</p>	<p>30/12/2025</p>	<p>x</p>	<p>x</p>	<p>Respecto a los muebles y enseres en desuso informó las acciones a adoptar a los efectos de subsanar lo observado. A su vez, informó los controles a adoptar sobre los bienes de uso.</p>	<p>1</p>	<p>CUMPLIMIENTO PARCIAL</p>
		<p>4) Realizar verificaciones y conciliaciones anuales al cierre del ejercicio fiscal entre los registros patrimoniales (F.C. N° 7.1 y 7.2) y registros contables (Balance).</p> <p>5) Elaborar cuadro comparativo y de conciliación de las cuentas.</p> <p>6) Remitir el cuadro y los anexos para su validación a la UGAF.</p>	<p>Dirección Administrativa /Departamento de Patrimonio /Unidad de Gestión Financiera y Administrativa de la DGAF</p>	<p>30/12/2025</p>					
		<p>7) Realizar fiscalizaciones mediante la verificación del estado de conservación de los bienes de las dependencias</p> <p>8) Actualización de los estados de conservación de los bienes conforme requerimiento en el F.C. N°4-Movimientos de bienes de uso</p>	<p>Dirección Administrativa /Departamento de Patrimonio</p>	<p>30/12/2025</p>					

<p>Observación CGR N° 7: Registros de compromisos financieros por \$ 143.881.040, no fueron previamente respaldados con el Dictamen de la Auditoría Interna Institucional.</p>	<p>1. Exigir al Departamento de Contabilidad que realice un estricto control previo a los registros en el sistema contable basados en los documentos respectivos, a fin de que las debilidades sean detectadas y subsanadas en tiempo oportuno.</p>	<p>Realizar la verificación de los documentos requeridos previos a la registración en el sistema contable, conforme a lo establecido en las normativas.</p>	<p>Dirección Financiera / Dpto. de Contabilidad</p>	<p>31/3/2026</p>	<p>x</p>				<p>x</p>	<p>El ESC informó que se realizará la verificación de los documentos requeridos previos a la registración en el sistema contable, con fecha límite de ejecución el 31/03/26.</p> <p>El cumplimiento de la acción de mejora, será objeto de verificación en futuras actividades de control, o cuando este Organismo Superior de Control lo estime pertinente.</p>	<p>1</p>	<p>CUMPLIMIENTO PARCIAL</p>
<p>Observación CGR N° 8: La ANEAES realizó pagos de remuneraciones extraordinarias por \$ 2.563.968, incumpliendo lo establecido en su reglamento interno.</p>	<p>1. Adoptar las acciones que sean necesarias a los efectos de recuperar los pagos realizados a todos los funcionarios permanentes, comisionados de otras instituciones, sin cumplir con los requisitos establecidos en el reglamento interno. Asimismo, adjuntar al Plan de Mejoramiento a ser presentado a este Organismo Superior de Control el documento que evidencie el recupero del monto observado.</p> <p>2. Fortalecer los controles internos vigentes de manera que permita un mayor control sobre las erogaciones efectuadas en concepto de remuneraciones extraordinarias; y que las mismas sean realizadas en estricto cumplimiento a las normativas en vigencia.</p> <p>3. Instruir a la Auditoría Interna institucional para que la misma realice un estricto control y verificación de los cálculos para el pago en concepto de remuneración extraordinaria, a fin de corregir oportunamente las debilidades.</p> <p>4. Iniciar las acciones tendientes a impulsar una investigación interna, a efectos de deslindar responsabilidades y en su caso aplicar las sanciones que resulten aplicables.</p>	<p>1- Revisión de las liquidaciones y en caso comunicar a los afectados para la devolución.</p> <p>2-Gestionar la comunicación a los afectados para la devolución si el caso fuere.</p> <p>3-Gestionar el depósito en la cuenta de origen y remitir las copias de la misma a la AI.</p> <p>Elaborar mecanismos de control por otra dependencia involucrada para su verificación</p> <p>Controlar y verificar a fin de corregir las debilidades detectadas.</p> <p>Remitir al Departamento de Asesoría Jurídica los datos proporcionados por el responsable del área de Desarrollo y Gestión de personas con el objetivo de recabar informes de las áreas afectadas y otras dependencias influyentes en el proceso, a fin de determinar la aplicación o la omisión de sanciones que correspondan, conforme al marco legal vigente.</p>	<p>Dirección General de Administración y Finanzas/Dirección Financiera</p> <p>Dirección General de Administración y Finanzas/Dirección Financiera</p> <p>Dirección General de Administración y Finanzas/Dirección Financiera</p> <p>Dirección General de Administración y Finanzas/Dirección Financiera</p> <p>Dpto. de Auditoría interna</p> <p>Departamento de Asesoría Jurídica</p>	<p>30 marzo 2026</p> <p>30 Mayo 2026</p> <p>30 de Julio 2026</p> <p>30 marzo 2026</p> <p>30 de Abril de 2026</p> <p>30/12/2025</p>	<p>x</p>				<p>x</p>	<p>La ANEAES informó las acciones de mejora a adoptar con fechas límites de ejecución el 31/12/25, 30/03/26, 30/04/26, 30/05/26 y 30/07/26, respectivamente.</p> <p>El ESC no remitió la documentación que evidencie el recupero del monto observado, recomendado en el ítem 1) de la observación.</p> <p>Este Organismo Superior de Control, se reserva la potestad de verificar en futuras actividades de control o cuando lo estime pertinente, el cumplimiento de las acciones propuestas.</p>	<p>1</p>	<p>CUMPLIMIENTO PARCIAL</p>
<p>Observación CGR N° 9: Ingreso percibido en el ejercicio fiscal 2023 fue registrado contable y presupuestariamente recién en el ejercicio fiscal 2024 por</p>	<p>1. Adoptar los medios necesarios a efectos de que las operaciones se registren en los Estados Financieros, en el momento en que ocurren a fin de que los mismos expongan informes fidedignos y útiles para la toma de decisiones.</p> <p>2. Instruir a la Auditoría Interna institucional para que la misma realice un estricto control y verificación de los registros contables y presupuestales de los ingresos, a fin de corregir las debilidades detectadas.</p>	<p>Elaborar un procedimiento escrito que permita la identificación de los depósitos y/o transferencias recibidas en la cuenta bancaria, como así también los pasos, plazos y responsables a seguir por las diferentes instancias, que permitan identificar y registrar oportunamente las partidas correspondientes.</p> <p>Controlar y verificar los registros contables y presupuestales de ingresos, a fin de corregir las debilidades detectadas.</p>	<p>DGAF / Dirección Financiera.</p> <p>Dpto. de Auditoría interna</p>	<p>31/3/2026</p> <p>30/4/2026</p>	<p>x</p>				<p>x</p>	<p>La ANEAES informó las acciones de mejora a adoptar a los efectos de subsanar lo observado en este punto, estableciendo como fechas límites de ejecución el 30/12/25, 31/03/26 y 30/04/26, respectivamente.</p> <p>El cumplimiento de las acciones de</p>	<p>1</p>	<p>CUMPLIMIENTO PARCIAL</p>

<p>en el ejercicio fiscal 2024, por \$ 115.500.000.</p>	<p>3. Iniciar las acciones tendientes a impulsar una investigación interna, a efectos de deslindar responsabilidades y en su caso aplicar las sanciones que resulten aplicables.</p>	<p>Remitir al Departamento de Asesoría Jurídica los datos proporcionados por el responsable del área de Contabilidad con el objetivo de recabar informes de las áreas afectadas y otras dependencias influyentes en el proceso, a fin de determinar la aplicación o la omisión de sanciones que correspondan, conforme al marco legal vigente.</p>	<p>Departamento de Asesoría Jurídica</p>	<p>30/12/2025</p>							<p>mejora, serán objeto de verificación en futuras actividades de control, o cuando este Organismo Superior de Control lo estime pertinente.</p>		
<p>Observación CGR N° 10: Incorrecta registración de recursos provenientes de la Cuenta Única del Tesoro, en la cuenta "Transferencias del Tesoro Nacional" por \$ 3.631.599.781.</p>	<p>1. Instar a las dependencias encargadas de la elaboración de los Estados Financieros el cumplimiento de las normas contables a fin de que los mismos reflejen fielmente la situación financiera de la institución, y puedan ser útiles para la toma de decisiones.</p>	<p>1) Iniciar las consultas correspondientes a la Dirección General de Contabilidad Pública, con respecto a la registración de los recursos provenientes de la Cuenta Única del Tesoro, a fin de dar cumplimiento a las normas contables. 2) Realizar la correcta registración contable, en base a las instrucciones recibidas de la D.G.C.P., a fin de que reflejen fielmente la situación financiera de la Institución.</p>	<p>Dirección Financiera / Dpto. de Contabilidad.</p>	<p>31/3/2026</p>							<p>La ANEAES informó las acciones de mejora a adoptar a los efectos de subsanar lo observado en este punto, estableciendo como fechas límites de ejecución el 30/12/25, 31/03/26 y 30/04/26, respectivamente.</p>	<p>1</p>	<p>CUMPLIMIENTO PARCIAL</p>
	<p>2. Exigir al Departamento de Contabilidad de la ANEAES un mayor control y seguimiento de los ingresos provenientes de la Cuenta Única del Tesoro, a los efectos de garantizar su correcta exposición en los Estados Financieros.</p>	<p>Verificar y realizar un seguimiento a los ingresos provenientes de la Cuenta Única del Tesoro, a fin de garantizar su correcta exposición en los Estados Financieros.</p>	<p>Dpto. de Contabilidad</p>	<p>31/3/2026</p>	<p>x</p>				<p>x</p>		<p>Este Organismo Superior de Control, se reserva la potestad de verificar en futuras actividades de control o cuando lo estime pertinente, el cumplimiento de las acciones propuestas.</p>		
	<p>3. Instruir a la Auditoría Interna institucional para que la misma realice un estricto control y verificación de los saldos contables, a fin de corregir las debilidades detectadas.</p>	<p>Controlar y verificar los saldos contables, a fin de corregir las debilidades detectadas.</p>	<p>Dpto. de Auditoría interna</p>	<p>30/4/2026</p>									
	<p>4. Iniciar las acciones tendientes a impulsar una investigación interna, a efectos de deslindar responsabilidades y en su caso aplicar las sanciones que resulten aplicables.</p>	<p>Remitir al Departamento de Asesoría Jurídica los datos proporcionados por el responsable del área de Contabilidad con el objetivo de recabar informes de las áreas afectadas y otras dependencias influyentes en el proceso, a fin de determinar la aplicación o la omisión de sanciones que correspondan, conforme al marco legal vigente.</p>	<p>Departamento de Asesoría Jurídica</p>	<p>30/12/2025</p>									
<p>Observación CGR N° 11: Demora en la registración en el Estado de Resultados al 31/12/24, de algunos cobros de aranceles por \$ 255.766.754.</p>	<p>1. Implementar los medios necesarios tendientes a la oportuna registración de las operaciones en los Estados Financieros, de manera que los mismos expongan informes fidedignos y útiles para la toma de decisiones.</p>	<p>Elaborar un procedimiento escrito que permita la identificación de los depósitos y/o transferencias recibidas en la cuenta bancaria, como así también los pasos, plazos y responsables a seguir por las diferentes instancias, que permitan identificar y registrar oportunamente las partidas correspondientes.</p>	<p>DGAF / Dirección Financiera.</p>	<p>31/3/2026</p>							<p>El ESC informó las acciones de mejora a adoptar, para las cuales estableció como fechas límites de ejecución el 30/12/25, 31/03/26 y 30/04/26, respectivamente.</p>	<p>1</p>	<p>CUMPLIMIENTO PARCIAL</p>
	<p>2. Instruir a la Auditoría Interna institucional para que la misma realice un estricto control y verificación sobre los ingresos y su registración contable, a fin de corregir las debilidades detectadas.</p>	<p>Controlar y verificar los ingresos y su correspondiente registración contable, a fin de corregir las debilidades detectadas.</p>	<p>Dpto. de Auditoría interna</p>	<p>30/4/2026</p>	<p>x</p>				<p>x</p>		<p>El cumplimiento de las acciones de mejora, serán objeto de verificación en futuras actividades de control, o cuando este Organismo Superior de Control lo estime pertinente.</p>		
	<p>3. Iniciar las acciones tendientes a impulsar una investigación interna, a efectos de deslindar responsabilidades y en su caso aplicar las sanciones que resulten aplicables.</p>	<p>Remitir al Departamento de Asesoría Jurídica los datos proporcionados por el responsable del área de Contabilidad con el objetivo de recabar informes de las áreas afectadas y otras dependencias influyentes en el proceso, a fin de determinar la aplicación o la omisión de sanciones que correspondan, conforme al marco legal vigente.</p>	<p>Departamento de Asesoría Jurídica</p>	<p>30/12/2025</p>									
<p>Observación CGR N° 12: La</p>	<p>1. Implementar los medios necesarios tendientes a la correcta exposición de los ingresos en la Ejecución Presupuestaria, de manera que la misma exponga informe fidedigno y útil para la toma de decisiones.</p>	<p>1) Iniciar las consultas correspondientes a la Dirección General de Contabilidad Pública, que permitan realizar la correcta exposición de los ingresos en la Ejecución Presupuestaria. 2) Realizar la correcta registración contable, en base a las instrucciones recibidas de la D.G.C.P. del M.E.F.</p>	<p>Dirección Financiera / Dpto. de Contabilidad.</p>	<p>31/3/2026</p>							<p>La ANEAES informó las acciones de mejora a adoptar a los efectos de subsanar el hecho observado, para las cuales estableció como fechas límites</p>		

ANEAES imputó incorrectamente en lo Devengado de la Ejecución Presupuestaria de Ingresos al 31/12/24, Q 84.255.497.	2. Instruir a la Auditoría Interna institucional para que la misma realice un estricto control y verificación de los registros realizados en la Ejecución Presupuestaria, a fin de corregir las debilidades detectadas.	Controlar y verificar los registros realizados en la Ejecución Presupuestaria, a fin de corregir las debilidades detectadas.	Dpto. de Auditoría interna	30/4/2026	x			x		de ejecución el 30/12/25, 31/03/26 y 30/04/26, respectivamente.	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL
	3. Iniciar las acciones tendientes a impulsar una investigación interna, a efectos de deslindar responsabilidades y en su caso aplicar las sanciones que resulten aplicables.	Remitir al Departamento de Asesoría Jurídica los datos proporcionados por el responsable del área de Contabilidad con el objetivo de recabar informes de las áreas afectadas y otras dependencias influyentes en el proceso, a fin de determinar la aplicación o la omisión de sanciones que correspondan, conforme al marco legal vigente.	Departamento de Asesoría Jurídica	30/12/2025						Este Organismo Superior de Control, se reserva la potestad de verificar el cumplimiento de las acciones propuestas, en futuras actividades de control o cuando lo estime pertinente.		
Observación CGR N° 13: Falta de firmas en los documentos que respaldan los procesos de las carreras acreditadas por la ANEAES. a) Carreras de grado habilitadas por la ANEAES, cuyos informes de evaluación externa carecían de las firmas de los pares evaluadores. b) Carreras de grado habilitadas por las ANEAES, respaldadas con Síntesis Evaluativas sin firmas. c) Algunas Notas y/o Dictámenes emitidos por miembros del Consejo Directivo carecían de firma.	1. Adoptar las acciones que sean necesarias a fin de que todos los documentos que respaldan los procesos de evaluación y acreditación de la Educación Superior estén debidamente firmados por el/los responsable/s de su elaboración.	Implementar el Sistema Informático IDEAS	Secretaría General y Dirección Ejecutiva	30/7/2026						La Agencia informó que implementará el sistema informático IDEAS, y la investigación interna para deslindar responsabilidades, estableciendo como fechas límites de ejecución el 30/07/26.	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL
	2. Implementar procedimientos operativos y controles rigurosos con relación a los documentos que respaldan los procesos de evaluación y acreditación de la calidad académica de las instituciones de educación superior.	Implementar el Sistema Informático IDEAS	Secretaría General y Dirección Ejecutiva	30/7/2026	x			x		En cuanto a lo recomendado en el ítem 2), respecto a la implementación del procedimiento operativo, no presentó acción de mejora.	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL
	3. Iniciar las acciones tendientes a impulsar una investigación interna, a efectos de deslindar responsabilidades y en su caso aplicar las sanciones que resulten aplicables.	Mejora del sistema de control e investigación interna para deslindar responsabilidades	Revisión de los procesos de la Secretaría General y Dirección Ejecutiva	30/7/2026						El cumplimiento de las acciones informadas por la institución, y la implementación del procedimiento operativo, serán objeto de verificación en futuras actividades de control, o cuando este Organismo Superior de Control lo estime pertinente.		
Observación CGR N° 14: Firmas escaneadas y pegadas en Informes Técnicos de los Comités de Pares Evaluadores.	1. Implementar con carácter de urgencia las acciones que sean necesarias a fin de que todos los informes técnicos de los Comités de Pares Evaluadores estén debidamente firmados por el/los responsable/s de su elaboración, mas aun teniendo en cuenta que dichos informes forman parte del proceso de acreditación de la calidad académica de una Institución de Educación Superior o de sus carreras de grado o programas de postgrados.	Implementar el Sistema Informático IDEAS	Secretaría General y Dirección Ejecutiva	30/7/2026	x			x		La ANEAES informó las acciones de mejora a adoptar a los efectos de subsanar el hecho observado, estableciendo como fecha límite de ejecución el 30/07/26.	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL
	2. Efectuar controles rigurosos sobre los documentos que respaldan los procesos de evaluación y acreditación de la Educación Superior.	Mejora del sistema de control e investigación interna para deslindar responsabilidades	Revisión de los procesos de la Dirección Ejecutiva	30/7/2026						Este Organismo Superior de Control, se reserva la potestad de verificar en futuras actividades de control o cuando lo estime pertinente, el cumplimiento de las acciones propuestas.		
Observación CGR N° 15: La ANEAES integró Comités de Pares Evaluadores, con pares que no estaban inscriptos en los registros nacional o internacional.	1. Implementar controles estrictos a los procesos de conformación de los Comités de Pares Evaluadores externos, a fin de asegurar que todos los pares seleccionados estén debidamente inscriptos o registrados en el Registro Nacional de Pares Evaluadores o en los registros internacionales establecidos en las normativas vigentes.	Mejora del sistema de control e investigación interna para deslindar responsabilidades	Revisión de los procesos de la Secretaría General y Dirección Ejecutiva	30/7/2026						Si bien la ANEAES informó que mejorará el sistema de control y que implementará la investigación interna para deslindar responsabilidades, con fechas límites de ejecución el 30/07/26; sin embargo, no presentó acción de mejora concreta con relación a lo recomendado en el ítem 2) de la presente observación.	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL
	2. Adoptar las acciones necesarias a fin de mantener actualizado el Registro Nacional de Pares Evaluadores por áreas disciplinarias o profesiones acorde a los requerimientos.	Mejora del sistema de control e investigación interna para deslindar responsabilidades	Revisión de los procesos de la Secretaría General y Dirección Ejecutiva	30/7/2026	x			x		El cumplimiento de las acciones de mejoras propuestas, serán objeto de		

	3. Instruir a la Auditoría Interna institucional para que la misma realice un estricto control y verificación sobre la Conformación de los Comités de Pares Evaluadores, a fin de corregir las debilidades detectadas.	Mejora del sistema de control e investigación interna para deslindar responsabilidades	Revisión de los procesos de la Secretaría General y Dirección Ejecutiva	30/7/2026					verificación en futuras actividades de control, o cuando este Organismo Superior de Control lo estime pertinente.		
Observación CGR N° 16: La ANEAES no remitió Resoluciones por las cuales fueron integrados los Comités de Pares Evaluadores de programas de postgrados.	1. Implementar procedimientos y controles estrictos a fin de asegurar que el proceso de conformación de los Comités de Pares Evaluadores, estén debidamente respaldados con los documentos exigidos en las normativas legales, y adoptar las acciones que correspondan a fin de implementar un sistema para el archivo de los documentos de manera a garantizar que los mismos se encuentren disponibles.	Implementar el Sistema Informático IDEAS	Secretaría General y Dirección Ejecutiva	30/7/2026	x		x	La ANEAES se limitó a informar que implementará el sistema informático IDEAS, sin informar sobre los procedimientos y controles a realizar conforme a lo recomendado en el ítem 1) de la presente observación. Por otro lado informó que, remitirá al Dpto. de Asesoría Jurídica los datos proporcionados por el responsable del área misional de la institución, a fin de determinar la aplicación o la omisión de sanciones que correspondan.	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL	
	2. Iniciar las acciones tendientes a impulsar una investigación interna, a efectos de deslindar responsabilidades y en su caso aplicar las sanciones que resulten aplicables.	Remitir al Departamento de Asesoría Jurídica los datos proporcionados por el responsable del área de Misional con el objetivo de recabar informes de las áreas afectadas y otras dependencias influyentes en el proceso, a fin de determinar la aplicación o la omisión de sanciones que correspondan, conforme al marco legal vigente.	Departamento de Asesoría Jurídica	30/12/2025				El cumplimiento de las acciones de mejoras propuestas serán objeto de verificación en futuras actividades de control, o cuando este Organismo Superior de Control lo estime pertinente.			
Observación CGR N° 17: La ANEAES integró Comités de Pares Evaluadores con pares que no correspondían a la misma área y/o titulación del programa de postgrado evaluado.	1. Adoptar las acciones que sean necesarias a fin de que la conformación de los Comités de Pares Evaluadores se realice en estricto cumplimiento a las normativas vigentes, para que los profesionales sean seleccionados acordes a la titulación y especialidad del área académica de la carrera y/o programa a ser evaluado.	Mejora del sistema de control e investigación interna para deslindar responsabilidades	Revisión de los procesos de la Secretaría General y Dirección Ejecutiva	30/7/2026				Si bien la ANEAES informó que mejorará el sistema de control y que implementará la investigación interna para deslindar responsabilidades, estableciendo como fechas límites de ejecución el 30/12/25 y 30/07/26; sin embargo, no presentó acción de mejora con relación a la recomendación del ítem 2) relativa a la implementación de procedimientos operativos.			
	2. Implementar procedimientos operativos y controles rigurosos que aseguren la transparencia del proceso de conformación de los Comités de Pares Evaluadores.	Mejora del sistema de control e investigación interna para deslindar responsabilidades	Revisión de los procesos de la Secretaría General y Dirección Ejecutiva	30/7/2026	x		x	Resulta importante mencionar que la Agencia se limita a repetir formulaciones de acciones genéricas sin especificar acciones concretas para garantizar la conformación de los pares evaluadores, con pares que correspondan a la misma área y/o titulación del programa de postgrado a ser evaluado.	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL	
	3. Iniciar las acciones tendientes a impulsar una investigación interna, a efectos de deslindar responsabilidades y en su caso aplicar las sanciones que resulten aplicables.	Remitir al Departamento de Asesoría Jurídica los datos proporcionados por el responsable del área de Misional con el objetivo de recabar informes de las áreas afectadas y otras dependencias influyentes en el proceso, a fin de determinar la aplicación o la omisión de sanciones que correspondan, conforme al marco legal vigente.	Departamento de Asesoría Jurídica	30/12/2025				Este Organismo Superior de Control, se reserva la potestad de verificar en futuras actividades de control o cuando lo estime pertinente, el cumplimiento de las acciones propuestas y de las recomendaciones efectuadas en el IF.			

<p>Observación CGR N° 18: Incumplimiento de las Resoluciones Nros. 151/21 y 150/23. a) La ANEAES no implementó la Programación Anual de evaluaciones de carreras de grado, programas de postgrado e Institucional al 31/12/24. b) Conformaciones de Comités de Pares Evaluadores no fueron respaldadas con Actas. c) La ANEAES no implementó la Declaración Jurada de los Pares Evaluadores externos, incumpliendo lo establecido en la Resolución N° 150/23.</p>	<p>1. Adoptar las acciones necesarias a los efectos de implementar la programación anual de las evaluaciones de carreras de grado, programas de postgrado e institucional, y la Declaración Jurada de Pares Evaluadores, a fin de fortalecer los procesos de evaluación y acreditación de la calidad académica de las Instituciones de Educación Superior, carreras de grado y programas de postgrado.</p>	<p>Implementar el Sistema Informático IDEAS</p>	<p>Secretaría General y Dirección Ejecutiva</p>	<p>30/7/2026</p>							<p>En cuanto a lo recomendado en el ítem 1), la Agencia se limitó a informar que implementará el sistema informático IDEAS con plazo límite de ejecución el 30/07/26; sin informar acciones claras y precisas a fin de subsanar el hecho observado. Por otro lado informó que remitirá al Dpto. de Asesoría Jurídica los datos proporcionados por el responsable del área misional de la institución, a fin de determinar la aplicación o la omisión de sanciones que correspondan, con palzo de ejecución el 30/12/25.</p>	<p>1</p>	<p>CUMPLIMIENTO PARCIAL</p>
	<p>2. Iniciar las acciones tendientes a impulsar una investigación interna, a efectos de deslindar responsabilidades y en su caso aplicar las sanciones que resulten aplicables.</p>	<p>Remitir al Departamento de Asesoría Jurídica los datos proporcionados por el responsable del área Misional con el objetivo de recabar informes de las áreas afectadas y otras dependencias influyentes en el proceso, a fin de determinar la aplicación o la omisión de sanciones que correspondan, conforme al marco legal vigente.</p>	<p>Departamento de Asesoría Jurídica</p>	<p>30/12/2025</p>	<p>x</p>			<p>x</p>		<p>Este Organismo Superior de Control, se reserva la potestad de verificar en futuras actividades de control o cuando lo estime pertinente, el cumplimiento de las acciones propuestas y de las recomendaciones efectuadas en el ítem 1) del IF.</p>			
<p>Observación CGR N° 19: Designación de funcionarios en cargos específicos, sin reunir el perfil exigido para el cargo.</p>	<p>1. Adoptar las acciones que sean necesarias a los efectos de orientar la operación institucional a través de una gestión por procesos, como medio para alcanzar eficaz y eficientemente los objetivos.</p>	<p>1- Revisión del Manual de Organización, Funciones y Perfiles de la Agencia para su actualización.</p>	<p>Dirección General de Administración y Finanzas/Departamento de Gestión y Desarrollo de Personal</p>	<p>Del 1/09/25 al 30/03/26</p>						<p>El ESC informó que revisará el Manual de Organización, Funciones y Perfiles de la Agencia para su actualización, y que elaborará la propuesta de Resolución para su aprobación; sin embargo, no presentó acciones orientadas a la operación institucional a través de una gestión por procesos.</p>	<p>1</p>	<p>CUMPLIMIENTO PARCIAL</p>	
	<p>2. Implementar capacitaciones al área responsable de la selección de personal, con el fin de contribuir al fortalecimiento institucional y mejora de los procesos.</p>	<p>2-Elaborar propuesta de Resolución por la que se actualiza el Manual de Organización, Funciones y Perfiles de la Agencia</p>	<p>Dirección General de Administración y Finanzas/Departamento de Gestión y Desarrollo de Personal</p>	<p>30/05/2026</p>	<p>x</p>			<p>x</p>		<p>Este Organismo Superior de Control, se reserva la potestad de verificar en futuras actividades de control o cuando lo estime pertinente, el cumplimiento de las acciones propuestas y de lo recomendado en este punto.</p>			
	<p>3. Iniciar las acciones tendientes a impulsar una investigación interna, a efectos de deslindar responsabilidades y en su caso aplicar las sanciones que resulten aplicables.</p>	<p>Remitir al Departamento de Asesoría Jurídica los datos proporcionados por el responsable del área Desarrollo y Gestión de Personas con el objetivo de recabar informes de las áreas afectadas y otras dependencias influyentes en el proceso, a fin de determinar la aplicación o la omisión de sanciones que correspondan, conforme al marco legal vigente.</p>	<p>Departamento de Asesoría Jurídica</p>	<p>30/12/2025</p>									
<p>Observación CGR N° 20: Funcionarios comisionados de otras instituciones con categorías docentes, para desempeñar funciones administrativas en la ANEAES.</p>	<p>1. Adoptar las acciones que sean necesarias para que las funciones sean designadas a los funcionarios acorde a la categoría asignada.</p>	<p>Revisión del Manual de Organización, Funciones y Perfiles de la Agencia para su actualización.</p>	<p>Dirección General de Administración y Finanzas/Departamento de Gestión y Desarrollo de Personal</p>	<p>30/07/2026</p>						<p>La ANEAES informó las acciones de mejoras, con fechas límites de ejecución el 30/12/25 y 30/07/26, respectivamente.</p>			

	<p>2. Establecer procedimientos y mecanismos de control de los perfiles y funciones asignados a los funcionarios, con el fin de evitar futuras incompatibilidades con la normativa vigente.</p>	<p>Gestionar la capacitación del personal responsable</p>	<p>Dirección General de Administración y Finanzas/Departamento de Gestión y Desarrollo de Personal</p>	<p>30/07/2026</p>	<p>x</p>			<p>x</p>		<p>La Agencia no presentó acciones para corregir la designación de funciones a funcionarios comisionados en funciones incompatibles con su categoría docente.</p>	<p>1</p>	<p>CUMPLIMIENTO PARCIAL</p>
	<p>3. Iniciar las acciones tendientes a impulsar una investigación interna, a efectos de deslindar responsabilidades y en su caso aplicar las sanciones que resulten aplicables.</p>	<p>Remitir al Departamento de Asesoría Jurídica los datos proporcionados por el responsable del área de Desarrollo y Gestión de Personas con el objetivo de recabar informes de las áreas afectadas y otras dependencias influyentes en el proceso, a fin de determinar la aplicación o la omisión de sanciones que correspondan, conforme al marco legal vigente.</p>	<p>Departamento de Asesoría Jurídica</p>	<p>30/12/2025</p>						<p>El cumplimiento de las acciones de mejora y de lo recomendado en este punto, serán objeto de verificación en futuras actividades de control o cuando este Organismo Superior de Control lo estime pertinente.</p>		
<p>Observación CGR N° 21: Deficiencias en el sistema de rotulado de los bienes de uso de la ANEAES. a) Rotulados no colocados a los bienes de uso. b) La ANEAES registró en el Inventario, bienes de uso con código patrimonial diferente al que corresponde a la institución.</p>	<p>1. Adoptar los trámites necesarios tendientes al cambio del código patrimonial de los bienes de uso que fueron traspasados por el MEC a la ANEAES, a fin de garantizar la correcta identificación de los bienes.</p>	<p>1) Elaborar listado de los bienes registrados en el inventario con el código patrimonial 07-MEC 2) Elaborar y remitir al MEF una nota, solicitando autorización para el cambio del código patrimonial de los bienes de uso que fueron traspasados por el MEC a la ANEAES, a fin de garantizar la correcta identificación de los bienes. 3) Con la autorización, del MEF elaborar el Formulario F.C N° 04-Movimientos de Bienes de Uso y cargar o registrar la regularización en el sistema REVA.</p>	<p>Dirección Administrativa /Departamento de Patrimonio Dirección Administrativa /Departamento de Patrimonio Dirección Administrativa /Departamento de Patrimonio</p>	<p>30/12/2025 30/12/2025 30/12/2025</p>				<p>x</p>	<p>x</p>	<p>La Institución informó las acciones a realizar a efectos de subsanar lo observado en este punto, con fecha límite de ejecución el 30/12/25.</p>	<p>1</p>	<p>CUMPLIMIENTO PARCIAL</p>
	<p>2. Fortalecer los controles internos vigentes de manera que permita un mayor control sobre los bienes de la Institución, y realizar fiscalizaciones periódicas, a los efectos de constatar el rotulado, estado de conservación, existencia física de los bienes de uso registrados en el Balance y en el Inventario de Bienes de Uso.</p>	<p>1) Realizar verificaciones y conciliaciones semestrales entre los registros patrimoniales (FC.N° 04 Movimiento de Bienes de Uso) y registros contables (Listado de mayor de Cuentas Nivel 500). 2) Realizar en forma semestral la verificación física e insituid de los bienes con relación al inventario 3) Remitir el informe resultado de la verificación y los anexos para su control a la UGAF/DGAF. 4) Realizar la retroalimentación correspondiente .</p>	<p>Dirección Administrativa /Departamento de Patrimonio/DGAF /Unidad de Gestión Administrativa y Financiera (UGAF)</p>	<p>30/12/2025</p>	<p>x</p>			<p>x</p>		<p>Por tanto, este Organismo Superior de Control, se reserva la potestad de verificar en futuras actividades de control o cuando lo estime pertinente, el cumplimiento de las acciones propuestas.</p>	<p>1</p>	<p>CUMPLIMIENTO PARCIAL</p>
	<p>3. Iniciar las acciones tendientes a impulsar una investigación interna, a efectos de deslindar responsabilidades y en su caso aplicar las sanciones que resulten aplicables, con relación a lo observado en el ítem b).</p>	<p>Remitir al Departamento de Asesoría Jurídica los datos proporcionados por el responsable del área de bienes patrimoniales con el objetivo de recabar informes de las áreas afectadas y otras dependencias influyentes en el proceso, a fin de determinar la aplicación o la omisión de sanciones que correspondan, conforme al marco legal vigente.</p>	<p>Departamento de Asesoría Jurídica</p>	<p>30/12/2025</p>								

<p>Observación N° 22: La ANEAS no incorporó dentro de su plantel de funcionarios a personas pertenecientes a Comunidades Indígenas al cierre del ejercicio fiscal 2024.</p>	<p>Establecer estrategias y planes de acción tendientes a la incorporación en su plantel de funcionarios, a persona perteneciente a comunidades indígenas.</p>	<p>-----</p>	<p>-----</p>	<p>-----</p>	<p>x</p>			<p>La Agencia no presentó acción de mejora con relación a lo recomendado en este punto.</p>	<p>0</p>	<p>NO CUMPLIDO</p>
--	--	--------------	--------------	--------------	----------	--	--	---	----------	--------------------

<p>GRADOS DE CUMPLIMIENTO:</p>	<p>PUNTAJE TOTAL DE EVALUACION</p>	<p>22</p>
<p>NO CUMPLIDO: ENTRE 0 Y 0.99 PUNTOS</p>	<p>PROMEDIO LOGRADO EN LA EVALUACION</p>	<p>1,00</p>
<p>CUMPLIMIENTO PARCIAL: ENTRE 1.0 Y 1.89 PUNTOS</p>	<p>NIVEL DE CUMPLIMIENTO OBTENIDO</p>	<p>CUMPLIMIENTO PARCIAL</p>
<p>CUMPLIDO: ENTRE 1.9 Y 2.0 PUNTOS</p>	<p>RESULTADO PORCENTUAL DE CUMPLIMIENTO</p>	<p>50%</p>

Lic. Gricelda Ramírez
Auditora

Econ. Miguela Gauto
Jefa de Equipo
Dirección General de Control de la Administración Descentralizada (DGCAD)

CP. Eva Ramírez
Supervisora

Mg. Abg. Eva Gimenez Fernandez
Directora General